

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD			
	FECHA 7-Ene-26	VERSIÓN 01	CÓDIGO AS-P-046	PÁGINA 1 de 3

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar un acompañamiento efectivo a la Plataforma Municipal de Juventud de Pasto dando cumplimiento a lo estipulado en las Leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección Administrativa de Juventud, inicia con la convocatoria para la actualización e inscripción de la Plataforma Municipal de Juventud y termina con el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades del acompañamiento con la Plataforma municipal de juventud.

3. RESPONSABLE

El/la responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento es el/la Director(a) Administrativo (a) de Juventud.

4. MARCO LEGAL

Ley/Norma/Requisito	Descripción/criterios que apliquen
Ley 1885 de 2018	Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones
Ley 1622 de 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012	por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1581 de 2012	Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD			
	FECHA 7-Ene-26	VERSIÓN 01	CÓDIGO AS-P-046	PÁGINA 2 de 3

5. DEFINICIONES

Agendas: Conjunto de cosas que han de ser realizadas. En materia de políticas públicas existen cuatro tipos de agendas: a. agenda pública. b. agenda política. c. agenda institucional. d. agenda gubernamental. (Ley 1622 de 2013, actualizada por Ley 1885 de 2018; artículo 5).

Plataformas de Juventudes: Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma. La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes. (Ley 1622 de 2013, actualizada por Ley 1885 de 2018; artículo 60).

Joven: es toda persona entre 14 y 28 años, en proceso de construcción y consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. (Ley 1622 de 2013, actualizada por Ley 1885 de 2018; artículo 5).

Juventudes: Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. (Ley 1622 de 2013, actualizada por Ley 1885 de 2018; artículo 5).

Política Pública de Juventud: Entiéndase la Política Pública de Juventud como una valiosa herramienta de planeación que orienta de manera efectiva la formulación y ejecución de un proceso permanente de articulación para el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados a la “protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud, afirmación de la condición juvenil, y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo, y de conformidad con los lineamientos que se acuerden en el marco del Sistema Nacional de juventudes”. (Ley estatutaria de 1622 de 2013 actualizada por Ley 1885 de 2018; Artículo 11-13).

 ALCALDÍA DE PASTO	<p style="text-align: center;">PROCESO ATENCIÓN SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD</p>			
	FECHA 7-Ene-26	VERSIÓN 01	CÓDIGO AS-P-046	PÁGINA 3 de 3

6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Podrán inscribirse organizaciones, procesos y prácticas organizativas formales, informales y no formales conformadas por jóvenes entre 14 y 28 años de edad, que estén activas en el municipio de Pasto y que realicen su inscripción a través del proceso de convocatoria coordinado por la Dirección Administrativa de Juventud a través de medios digitales.

Las Plataformas Municipales y Locales de Juventud hacen parte del subsistema de participación, la cual se conforma por organizaciones, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes del territorio.

7. CONTENIDO

8.

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/REGISTRO
1. Apoyar el proceso de dinamización y convocatoria Teniendo en cuenta que la Plataforma Municipal de Juventud es una instancia de participación e incidencia juvenil conformada por organizaciones, prácticas y procesos juveniles, la Dirección Administrativa de Juventud apoyará la dinamización y convocatoria de la plataforma	Efectividad de la dinamización y convocatoria,	Director(a) Administrativo(a) de Juventud	Formulario de inscripción en medios digitales.
2. inscripción de la Plataforma Municipal de Juventud: de manera posterior, acompañará el proceso de inscripción ante la Personería Municipal,	Correcta inscripción de la Plataforma,	Director(a) Administrativo(a) de Juventud	Resolución de inscripción expedida por la entidad competente



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO ATENCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

FECHA
7-Ene-26

VERSIÓN
01

CÓDIGO
AS-P-046

PÁGINA
4 de 3

conforme a la legislación vigente.			
3. Recepcionar documentación: anexar toda la documentación de los delegados principal y suplente en la carpeta del archivo de gestión institucional.	Completa y correcta recepción de la documentación,	Director(a) Administrativo(a) de Juventud	- Carpeta física con documentación personal con los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none">● Fotocopia de su documento de identidad● Documento que soporte la conformación o existencia de la organización, práctica o proceso juvenil.● Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
4. Brindar acompañamiento y asesoramiento técnico: Se desarrollaran acciones de fortalecimiento a los procesos de organización, planeación o gestión de la Plataforma Municipal de Juventud que permita el buen funcionamiento y la continuidad de acuerdo a las competencias legales que competan y al respeto por el principio de autonomía de la instancia	Efectividad del acompañamiento y asesoramiento técnico,	Director(a) Administrativo(a) de Juventud	- Acta de reunión <ul style="list-style-type: none">- Formato AS-F-006 Planilla de Asistencia o registro de asistencia virtual
5. Brindar acompañamiento para la construcción del plan de acción: se brindará asesoría en el tema que se	Calidad y pertinencia del	Director(a) Administrativo(a) de Juventud	- Documento plan de acción <ul style="list-style-type: none">- Acta de reunión



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO ATENCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

FECHA
7-Ene-26

VERSIÓN
01

CÓDIGO
AS-P-046

PÁGINA
5 de 3

considere pertinente para la construcción del Plan de Acción.	acompañamiento en la construcción del Plan de Acción		- Formato AS-F-006 Planilla de Asistencia o registro de asistencia virtual
6. Convocar a los escenarios de socialización del plan de acción: La Plataforma Municipal de Juventud socializará ante la Dirección Administrativa de Juventud su plan de acción.	Participación y efectividad en la socialización del plan de acción,	Plataforma Municipal de Juventud	- Acta de reunión Formato AS-F-006 Planilla de Asistencia o registro de asistencia virtual
7. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión de concertación y decisión: de acuerdo con lo estipulado con los artículos 70 y 71 de la Ley 1622 de 2013, la Dirección Administrativa de Juventud apoyará el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Concertación y Decisión, la cual será liderada por el alcalde con el objetivo de articular la agenda juvenil y la agenda municipal.		Director(a) Administrativo(a) de Juventud	- Acta de reunión - Formato AS-F-006 Planilla de Asistencia o registro de asistencia virtual
8. Archivar documentos: se archivan todos los documentos generados en el desarrollo de las actividades del acompañamiento consejo municipal de juventud.	Ley 594 de 2000 Ley general de archivo	Directora(o) Administrativa(o) de Juventud	Archivo en carpetas



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO ATENCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

FECHA
7-Ene-26

VERSIÓN
01

CÓDIGO
AS-P-046

PÁGINA
6 de 3

9. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:

LUIS FIERRO REYNA
Profesional Contratista
Dirección Administrativa de Juventud

Revisado por:

ROSA VALENTINA ZARAMA MORENO
Directora Administrativa de
Juventud

Aprobado por:

**DIANA CATALINA ZAMBRANO
CARLOSAMA**
Líder Proceso de Atención social